

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO “PONTE AL FRENTE DE LA DIVERSIDAD”, PARA SU DESARROLLO EN EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Examinada la propuesta del Servicio de Innovación Educativa correspondiente al desarrollo y ejecución del denominado proyecto “Ponte al Frente de la Diversidad”, y vista la conveniencia de implementar en los centros públicos estrategias innovadoras, destinadas a trabajar el desarrollo integral del alumnado en igualdad, y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias está impulsando procesos de innovación del sistema educativo mediante el apoyo a planes, programas y proyectos que avancen en la calidad de la enseñanza y, por tanto, en la mejora de los aprendizajes de nuestro alumnado para formarlo de tal modo que esté preparado para la vida, todo ello en consonancia con la Ley Canaria de Educación no Universitaria, que en su art. 14.d hace referencia a la promoción de proyectos educativos, en el art. 23.9 menciona la educación en valores y en su art. 64 la formación del profesorado.

Segundo.- La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes contempla dentro de sus líneas prioritarias de actuación de carácter transversal, la puesta en marcha de un Plan para la Igualdad y prevención de la violencia de género, que recoge el impulso de medidas dirigidas a propiciar el desarrollo integral del alumnado en igualdad, así como la integración activa del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas las dimensiones y ámbitos de competencia de los centros educativos canarios. Ese compromiso se ha venido materializando, de manera progresiva, por un lado, en acciones desplegadas en las vertientes normativa y presupuestaria, formativa y curricular, y por otro, en el impulso de iniciativas de colaboración con otras Administraciones públicas, colectivos y organizaciones no gubernamentales, comprometidas en la tarea de avanzar en la promoción de valores coeducativos y en la construcción de una sociedad más democrática, justa, solidaria e inclusiva.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 11/12/2019 - 14:56:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1887 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 11/12/2019 16:43:34	Fecha: 11/12/2019 - 16:43:34
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Ym2mBnWE2VgLdDEQ1BxBtH7IJv72X3Zr	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2019 - 16:44:26	



Tercero.- La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, en el art. 4 de la Orden de 9 de octubre de 2013 que desarrolla el Decreto 81/2010 de organización y funcionamiento de los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, atribuye a la persona o personas elegidas como responsables de fomentar la coeducación en el centro, además de las funciones establecidas en el artículo 16, apartado 2, de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres, entre otras, las siguientes funciones específicas:

- Proponer criterios al Claustro y al Consejo Escolar para la revisión del proyecto educativo, de las normas de organización y funcionamiento, y de la planificación y desarrollo de los currículos, incorporando una visión transversal de género destinada a promover la igualdad real entre mujeres y hombres.
- Promover iniciativas de centro y de aula de carácter coeducativo destinadas, específicamente, a la prevención de la violencia de género.

Cuarto.- En la Resolución de la Viceconsejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes por la que se dictan instrucciones de organización y funcionamiento dirigidas a los centros docentes públicos no universitarios de la comunidad autónoma de Canarias para el curso 2019-2020, se insta a los centros que propongan, en la Programación General de la Enseñanza para el curso 2019-2020, medidas orientadas a la consecución de los objetivos fijados por la Consejería de Educación y Universidades, entre ellos: “Fomentar y potenciar en los centros educativos los proyectos y redes que estén vinculados a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; e implementar un modelo educativo desde los principios de la coeducación que dé respuesta a las necesidades del desarrollo integral del alumnado desde un visión multidimensional que contemple la igualdad como un valor de primer orden.”

Quinto.- Con el objetivo de fortalecer los proyectos coeducativos en los centros docentes que contribuyan a la educación integral del alumnado, generando condiciones que faciliten el que la igualdad legal se convierta en igualdad real en todos los ámbitos de la vida, se considera necesaria la ejecución del proyecto denominado “Ponte al Frente de la Diversidad”, basándonos en los siguientes

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 11/12/2019 - 14:56:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1887 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 11/12/2019 16:43:34	Fecha: 11/12/2019 - 16:43:34
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Ym2mBnWE2VgLdDEQ1BxBtH7IJv72X3Zr	
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2019 - 16:44:26	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada parcialmente por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa, establece en el preámbulo que entre los fines de la educación se resalta la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.

Además indica entre sus principios en el artículo 1. l) El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.

También según se establece en el artículo 17. m) que la Educación Primaria contribuirá a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.

Segundo.- La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, fija en el artículo 3, entre los principios rectores que regirán el sistema educativo canario, el siguiente: a) Un sistema educativo de calidad, entendido como un sistema que garantice la equidad y la excelencia, con capacidad de ofrecer a cada persona el tipo de atención pedagógica que necesita, garantizar una amplia igualdad de oportunidades facilitar la participación social, promover la eficacia en todos los centros para atender a las necesidades educativas del alumnado y alcanzar los mejores resultados de aprendizaje en todo el alumnado.

Asimismo, en su artículo 23.9 indica que la consejería competente en materia educativa impulsará acciones encaminadas a incorporar al funcionamiento del sistema educativo una educación en valores tales como la educación ambiental, la cultura de la paz, la convivencia y la igualdad de todos, independientemente de su identidad sexual y de género.

Tercero.- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 24 una serie de actuaciones que las Administraciones educativas deben desarrollar para integrar el principio de igualdad en la política de educación relacionadas con la atención en los

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 11/12/2019 - 14:56:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1887 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 11/12/2019 16:43:34	Fecha: 11/12/2019 - 16:43:34
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Ym2mBnWE2VgLdDEQ1BxBtH7IJv72X3Zr	
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2019 - 16:44:26	



currículos del principio de igualdad, la eliminación y el rechazo de comportamientos y contenidos sexistas en materiales educativos, integración del principio de igualdad en los cursos de formación del profesorado, la promoción de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de control y gobierno de los centros docentes, la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos dirigidos a fomentar el conocimiento y difusión de los principios de coeducación y de igualdad efectiva y el establecimiento de medidas educativas destinadas al reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia.

Cuarto.- La Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres (BOC nº 45, de 5 de marzo), dedica el Capítulo I del Título II a las Medidas para promover la igualdad de género en la educación y, en relación con la Enseñanza no universitaria, establece que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo canario y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración Educativa, a través de planes y proyectos de dinamización para el profesorado y para el alumnado.

Quinto.- La Ley 8/2014, de 28 de octubre, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales, en su artículo 5.2 recoge que las administraciones públicas de Canarias promoverán las acciones necesarias para eliminar la discriminación por orientación sexual e identidad de género, garantizando la libertad de decisión individual, y para ello, en colaboración preferente con las asociaciones de personas transexuales y, en su caso, con las organizaciones que trabajan en el ámbito de la identidad de género.

Sexto.- La Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, establece en el art.2 “la preservación de la orientación e identidad sexual”.

Séptimo.- El Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, recoge en su artículo 12 los principios de actuación de los órganos de gobierno, entre los que figuran favorecer las medidas de equidad que garanticen la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación; y actúen como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, además de fomentar la convivencia democrática y participativa. En el artículo 39 de dicho Decreto se recogen los aspectos que debe incorporar el proyecto educativo de centro. En su apartado a) establece que dicho

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 11/12/2019 - 14:56:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1887 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 11/12/2019 16:43:34	Fecha: 11/12/2019 - 16:43:34
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Ym2mBnWE2VgLDDEQ1BxBtH7IJv72X3Zr</p>	
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2019 - 16:44:26	



proyecto recogerá los principios, valores, objetivos y prioridades de actuación del centro respetando, a su vez, el principio de no discriminación y de inclusión educativa, así como los demás principios y fines recogidos en la normativa educativa vigente.

Octavo.- El Decreto 315/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias, en su artículo 20.3 recoge que el currículo se orientará a la consecución de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, en todos los aspectos, y el respeto a la diversidad afectivo sexual, eliminando los prejuicios, los estereotipos y los roles en función de su identidad de género u orientación sexual: integración del saber de las mujeres y su contribución social e histórica al desarrollo de la humanidad; y la prevención de la violencia de género y el fomento de la coeducación.

Noveno.- La Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato. En la descripción de las competencias clave que viene detallada en el Anexo I y haciendo referencia a las competencias sociales y cívicas en las que se incluye actitudes y valores como una forma de colaboración, la seguridad en uno mismo y la integridad y honestidad. Las personas deben interesarse por el desarrollo socioeconómico y por su contribución a un mayor bienestar social de toda la población, así como la comunicación intercultural, la diversidad de valores y el respeto a las diferencias, además de estar dispuestas a superar los prejuicios y a comprometerse en este sentido. Adquirir estas competencias supone ser capaz de ponerse en el lugar del otro, aceptar las diferencias, ser tolerante y respetar los valores, las creencias, las culturas y la historia personal y colectiva de los otros.

Décimo.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en su artículo 118 referente a los expedientes de contratos menores.

Undécimo.- Resolución de 15 de mayo de 1998 de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se establecen los criterios para el reconocimiento o certificación de las actividades de formación del profesorado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 11/12/2019 - 14:56:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1887 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 11/12/2019 16:43:34	Fecha: 11/12/2019 - 16:43:34
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Ym2mBnWE2VgLDdEQ1BxBtH7IJv72X3Zr</p>	
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2019 - 16:44:26	



Duodécimo.- La Orden de 19 de noviembre de 2002, por la que se establecen los módulos económicos para la compensación e indemnización de la participación en actividades de perfeccionamiento, renovación e innovación pedagógica y elaboración de materiales didácticos dirigidos al profesorado.

Decimotercero.- El Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades, recoge en su artículo 13 las Competencias generales y específicas de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa. En este sentido, se contempla la competencia para desarrollar e impulsar iniciativas de investigación e innovación educativas, incluidas la gestión económica y administrativa de las mismas.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto

RESUELVO

Primero.- Aprobar la convocatoria del proyecto de innovación “Ponte al Frente de la Diversidad” para su desarrollo durante el curso escolar 2019-2020 a partir de tercero de la ESO en **12** centros públicos de Educación Secundaria y Bachillerato de la provincia de Santa cruz de Tenerife, distribuidos de la siguiente manera:

ISLA	NÚMERO DE CENTROS
Tenerife	6
La Palma	2
Gomera	2
Hierro	2

En caso de que el número de plazas designadas a una isla no se cubra total o parcialmente, éstas se distribuirán entre el resto.

Segundo.- Autorizar el desarrollo del proyecto según las bases de esta convocatoria, especificadas en el anexo I de esta Resolución.

Tercero.- Plazo inscripción

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 11/12/2019 - 14:56:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1887 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 11/12/2019 16:43:34	Fecha: 11/12/2019 - 16:43:34
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Ym2mBnWE2VgLdDEQ1BxBtH7IJv72X3Zr	
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2019 - 16:44:26	



Los centros interesados en participar dispondrán hasta 10 días hábiles a partir de la presente publicación para proceder a la inscripción.

Cuarto.- Criterios de selección de centros

La selección de los centros participantes se realizará teniendo en cuenta el orden de inscripción y los siguientes criterios:

- Centros pertenecientes a la Red Canaria de Escuelas para la Igualdad con comité de alumnado.
- Centros que no hayan participado en el proyecto “Ponte al Frente de la Diversidad” en el curso 2018-2019.
- Centros que certifiquen la figura de responsable de Igualdad en el Consejo Escolar del centro.
- Resto de centros.

Quinto.- Procedimiento de inscripción

En consonancia con la Ley Canaria de Educación, que en su art. 14.h, hace referencia a la realización de trámites de manera electrónica, la inscripción de los centros en el presente proyecto de innovación se realizará exclusivamente a través del aplicativo asociado al proyecto, cuyo enlace se facilita a continuación.

El procedimiento de inscripción consta de dos fases:

1. El profesorado interesado en participar en este proyecto cumplimentará la solicitud *on line* para inscribir a su centro educativo, aceptando al presentarlos el tratamiento de los datos según las condiciones de la **LOPD** (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal) y el **RGPD** (REGLAMENTO 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE).
2. La dirección del centro autorizará la participación del centro en el proyecto a través del documento que también genera el propio aplicativo. La dirección del centro imprimirá, cumplimentará y firmará el documento para, posteriormente, escanearlo y subirlo al aplicativo (no enviar a través de ventanilla única) dentro del plazo de tiempo establecido. De este modo se garantiza que la dirección tiene conocimiento del proyecto y de la participación en el mismo del centro que dirige.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 11/12/2019 - 14:56:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1887 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 11/12/2019 16:43:34	Fecha: 11/12/2019 - 16:43:34
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Ym2mBnWE2VgLdDEQ1BxBtH7IJv72X3Zr	
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2019 - 16:44:26	



Una vez que el centro ha cumplimentado la inscripción se recibe un mensaje en pantalla a través del cual se informa que el proceso de inscripción se ha desarrollado correctamente y que ha culminado con éxito. Para resolver cualquier incidencia relacionada con el aplicativo deben contactar con el número de teléfono 828-171-368.

El enlace para acceder al aplicativo es el siguiente:

<http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/ecoescuela/procedimientos/project/ponte-al-frente-diversidad/>

Sexto.- Cesión de datos

El Servicio de Innovación Educativa de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias comunicará las inscripciones y cederá los datos de las personas coordinadoras en cada centro participante en este proyecto a la Asociación Algarabía que es quien lo impulsa y coordina, solo a efectos de notificaciones e incidencias con el presente proyecto, no pudiendo ser utilizados para ningún otro fin ni cesión a terceros.

Las personas participantes dan su consentimiento expreso y autorización a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y en la inscripción aceptan explícitamente la cesión de los datos personales a la Asociación Algarabía en relación con que estos puedan tratarlos e incorporarlos a sus ficheros con la finalidad de gestionar la relación que mantengan, exclusivamente para temas relacionados con este proyecto y con ninguna otra finalidad.

Las personas participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida al Servicio de Innovación Educativa, en virtud del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de acuerdo con la Orden de 24 de febrero de 2006, por la que se aprueban los modelos de solicitud para ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación de los datos de carácter personal contenidos en ficheros de la titularidad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 44, de 3 de marzo).

Séptimo.- Centros admitidos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 11/12/2019 - 14:56:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1887 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 11/12/2019 16:43:34	Fecha: 11/12/2019 - 16:43:34
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Ym2mBnWE2VgLDdEQ1BxBtH7IJv72X3Zr</p>	
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2019 - 16:44:26	



La lista de centros seleccionados se publicará en la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. La asociación Algarabía se pondrá en contacto con los mismos, para acordar las fechas de ejecución del proyecto.

Octavo.- Certificación profesorado

El profesorado participante podrá certificar 20 horas.

Noveno.- Intervención de agentes externos

Toda persona adulta vinculada a este proyecto de innovación que tenga que intervenir de manera directa con el alumnado menor de edad de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias lo hará siempre en presencia del profesorado participante en el presente proyecto de innovación.

La Asociación Algarabía y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes serán responsables de comprobar que su personal, en cada caso, posee la certificación emitida por el Ministerio de Justicia, en la que se haga constar que cumple los requisitos expresados en la Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y la Ley 45/2015, de Voluntariado.

Décimo.- Derechos de imagen

Con el objetivo de que la Asociación Algarabía como coordinadora del proyecto y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes puedan dar la máxima difusión a la realización de este proyecto, las personas participantes (alumnado y profesorado) dan su autorización para que en cualquier actividad en la que intervengan relacionada con el desarrollo del mismo puedan ser fotografiadas y dichas fotografías pasen a formar parte de los fondos documentales de ambas instituciones pudiendo ser utilizadas por estas entidades en relación a la difusión de sus actividades, exclusivamente.

Los permisos explícitos correspondientes del alumnado deben quedar custodiados en el centro educativo, mientras que la participación en el proyecto del profesorado constituirá la autorización expresa a este punto.

Undécimo.- Publicidad

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 11/12/2019 - 14:56:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1887 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 11/12/2019 16:43:34	Fecha: 11/12/2019 - 16:43:34
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Ym2mBnWE2VgLdDEQ1BxBtH7IJv72X3Zr</p>	
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2019 - 16:44:26	

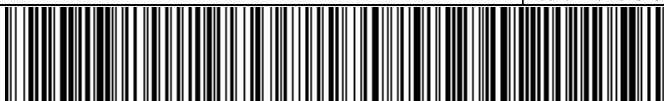



Si el presente proyecto de innovación generara cualquier tipo de comunicación verbal en medio de comunicación deberá expresarse de manera clara y directa que está financiado por la Consejería Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

Al ser una iniciativa en la que participa la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, se establece la obligación del cumplimiento de la normativa sobre tratamiento y utilización de la identidad corporativa del Gobierno de Canarias aprobada según Decreto 184/2004, de 21 de diciembre y sucesivas órdenes que la desarrollan, y se obliga a poner en todas las páginas de la documentación generada los logotipos de dicha Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. En particular deberá prestarse especial atención al uso de aquellos logotipos y/o elementos de difusión que procedan como consecuencia de la participación de terceros intervinientes en las acciones relacionadas con el proyecto de Innovación.

Duodécimo.- Hacer pública esta Resolución en la página Web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD
Gregorio José Cabrera Déniz

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 11/12/2019 - 14:56:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1887 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 11/12/2019 16:43:34	Fecha: 11/12/2019 - 16:43:34
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Ym2mBnWE2VgLdDEQ1BxBtH7IJv72X3Zr	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2019 - 16:44:26	



ANEXO I

Primera. Finalidad

“Ponte al frente de la diversidad” es un proyecto que está auspiciado por la Consejería de Educación , Universidades, Cultura y Deportes y desarrollado por la Asociación Algarabía, y que se desarrolla con la finalidad de contribuir a la educación integral del alumnado y de fomentar la convivencia en las aulas, la igualdad de oportunidades, el respeto a los derechos humanos, así como combatir el acoso escolar por motivos de orientación sexual o identidad de género.

Segunda. Personas destinatarias

Este proyecto está dirigido al alumnado de 3º y 4º de Educación Secundaria y 1º de Bachillerato de centros docentes públicos de Canarias de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Tercera. Desarrollo del proyecto

Objetivos:

- Fomentar la convivencia en las aulas, la igualdad de oportunidades, el respeto a los derechos humanos, así como combatir el acoso escolar por motivos de orientación sexual o identidad de género.
- Favorecer la convivencia pacífica, el pleno desarrollo, y el bienestar de las personas LGBTI y del conjunto de la comunidad educativa.
- Favorecer que el alumnado plasme los nuevos conocimientos y/o actitudes aprendidas en los talleres mediante la realización de formaciones complementarias y una actividad final de forma lúdica que promueva la reflexión de toda la comunidad educativa del centro.
- Dar a conocer la existencia de este nuevo proyecto a la comunidad educativa y a la población en general.

Actividades:

	Actividad	Descripción
Día 0	Formación del profesorado y personal no docente	Se realizarán formaciones al profesorado y personal no docente (2 horas y media) sobre los conceptos básicos, además de la prevención del bullying LGTBI fóbico y se les hará entrega de herramientas para llevar a cabo acciones positivas por la diversidad. Se realizarán en

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL

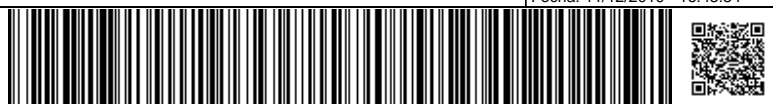
Fecha: 11/12/2019 - 14:56:01

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1887 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 11/12/2019 16:43:34

Fecha: 11/12/2019 - 16:43:34

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Ym2mBnWE2VgLdDEQ1BxBtH7IJv72X3Zr



El presente documento ha sido descargado el 11/12/2019 - 16:44:26



		horario de tarde en un Centro del Profesorado de la isla.
Día 1	Formación a comités de igualdad	Este grupo recibirá formación (2 horas) en conceptos básicos en diversidad sexual, bullying LGTBI fóbico y herramientas pedagógicas para desarrollar actividades con el resto del alumnado y/o en el centro. Se pretende que este grupo, una vez formado sea agente activo del cambio realizando actividades formativas complementarias para otros grupos del centro en materia de diversidad afectivo sexual.
	1 Taller	Taller (2 horas) para un grupo de 3º, 4º de ESO o 1º de Bachillerato que tratará sobre los conceptos básicos en diversidad sexual, trabajando los mitos que están en la base de las conductas de discriminación hacia el colectivo LGTBI, acompañado de actividades y debate.
Día 2	2 Talleres	2 talleres (2 horas) para grupos de 3º, 4º de ESO o 1º de Bachillerato sobre los conceptos básicos en diversidad sexual, trabajando los mitos que están en la base de las conductas de discriminación hacia el colectivo LGTBI, acompañado de actividades y debate.
	Tutorías	Se realizará una tutoría de una duración mínima de 1 hora para que el alumnado, especialmente LGTBI, o cualquier persona de la comunidad educativa quiera resolver dudas sobre la diversidad afectivo sexual o recibir apoyo y asesoramiento.
	Formación de familias y AMPAS	Formaciones de familia (2 horas) que tratarán sobre los conceptos básicos, el proyecto de vida y la comunicación ante la diversidad. Se realizarán en horario de tarde.

Quinta. Memoria y certificación del profesorado.

Una vez culminado el desarrollo del proyecto y, siempre antes del 30 de junio de 2020, la dirección del centro subirá al aplicativo una situación de aprendizaje diseñada por el profesorado participante que recoja las evidencias de la integración curricular de los contenidos del proyecto, así como las fichas de valoración que facilitará el personal de Algarabía: evaluación del alumnado, evaluación del profesorado y personal no docente, ficha de valoración del producto final, evaluación de la familia.

También se subirá un certificado debidamente cumplimentado en el que se haga constar el nombre completo y el DNI del profesorado participante. Ambos documentos pesarán menos de 5Mb y su envío constituirá el único procedimiento establecido por este Servicio para la certificación de los docentes participantes en el presente proyecto de innovación. No deberán remitirse en formato papel ni por ventanilla única.

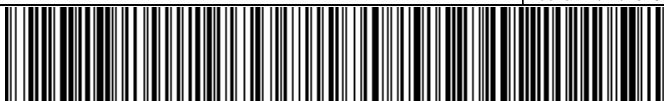

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 11/12/2019 - 14:56:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1887 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 11/12/2019 16:43:34	Fecha: 11/12/2019 - 16:43:34
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Ym2mBnWE2VgLdDEQ1BxBtH7IJv72X3Zr	
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2019 - 16:44:26	



Para recibir la certificación de 20 horas es imprescindible cumplir con la asistencia a la sesión inicial en el Centro del Profesorado y la entrega de la situación de aprendizaje y fichas de valoración.

Sexta. Temporalización.

El proyecto se desarrollará desde diciembre de 2019 a junio de 2020.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 11/12/2019 - 14:56:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1887 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 11/12/2019 16:43:34	Fecha: 11/12/2019 - 16:43:34
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Ym2mBnWE2VgLdDEQ1BxBtH7IJv72X3Zr	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2019 - 16:44:26	